

de D<sup>no</sup>. Mitama, ni en causa de las tropas de S. M. ni  
ahadaj, y tan luego como fué puesto en libertad de la  
funda prisión, se ausentó de esta Ciudad á su casa de  
campo, desde donde es notorio auxiliaba á todos los mili-  
tary y vecinos que de ella se fugaban p<sup>o</sup> presentarse  
á las autoridades Habilitas antes de la entrada de estas  
tropas en esta Plaza el cinco de Noviembre ultimo; y  
en una palabra, no es solo á los Sindijs á quien se  
cuenta quanto de su noticia tiene á todos los p<sup>o</sup>  
tenidos en esta Ciudad, haciendo merecido siempre este  
interese el Ayuntamiento de Jul y adelante de S. M.  
que es quanto pueden y deben exponer en cumplimiento  
de su deber. Cartagena 1.<sup>o</sup> de Noviembre de 1844. Pedro  
Mato y Lineros. = Jun.<sup>o</sup> Milita.<sup>o</sup> = Notarido el in-  
terés inferne por este Ayuntamiento. = acuerda: se con-  
forma con su contexto y se entregue al interesado  
para los efectos que puedan combenirle.

Entre el Regidor  
Agustín de los Ríos

Conducta política  
de D. Juan. = Juan  
7<sup>o</sup>

En este Ayuntamiento. = en virtud de lo acordado en cap.<sup>o</sup>  
de dos del actual á un oficio pasado por D. Juan. = Sa-  
niga, Intendente int.<sup>o</sup> de Marina de este Dep<sup>o</sup>, se  
vio el informe que sigue. = "M<sup>o</sup> Ayuntamiento. = Ley. =  
Guardes Sindijs General y Penonuco, expedirian á  
U. S. simultaneamente como la carta á ellos traspasada y es  
publico y notorio á todos los hombres de bien y acorados  
del Rey S. M. que digan que, como el expresado D. Juan  
Saniga ha manifestado siempre tanto en publico  
como en secreto, su adhesion á S. M., no mercedan-  
dose como jamas se mereció en alborotos ni conmociones

